

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Yesid Salomón Turbay Pereira.
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. Código B.Pin	210020- 2021002080050	
4. Clasificación Central de Productos (CPC)-DANE	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Justificación de la Necesidad:</p> <p>Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.</p> <p>Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales", con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.</p> <p>Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Así mismo el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la funcion pública administrativa esta en servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020-2023 -Atlántico para la Gente- se exponen los cuatro ejes estratégicos Equidad, Dignidad, Bienestar e Institucionalidad, con los que se busca generar las oportunidades que harán realidad los sueños de los atlanticenses, mediante la promoción de la competitividad, generando condiciones de inclusión, aprovechando las potencialidades productivas a través de la innovación y la sostenibilidad ambiental, y fortaleciendo los mecanismos de gobernanza confiable.

En Plan de Desarrollo Parte III Componente Estratégico Artículo expone el EJE 4 INSTITUCIONAL “Fortalecimiento Institucional Departamental y Municipal para el Desarrollo del Atlántico” PACTO: 1. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para todos vivamos con libertad y democracia”

En su Artículo 54 el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico establece “El Departamento del Atlántico requiere de medidas inmediatas para mejorar la percepción de seguridad de sus habitantes, es por ello que en el próximo cuatrienio, la prevención será el motor de construcción de una sociedad más segura, instar por el respeto a la Ley y determinar los factores de riesgo que se presentan en el entorno de desarrollo social inmediato de nuestros habitantes permitirá que los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo para la gente, fortalezcan la convivencia; apoyen el sistema judicial y ayuden a garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios policiales y judiciales, con el fin generar confianza en todos los ciudadanos que habitan el territorio atlanticense”.

Es por esto que desde el fortalecimiento institucional se busca cumplir a cabalidad los propósitos de la Secretaría del Interior, primordialmente planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese orden de ideas, la Secretaría del Interior tiene como propósito primordial planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

atlanticense.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico.

Por otra parte y teniendo en cuenta la variedad de funciones a cargo de la Dependencia que van orientadas a atender diversos frentes de acción, es importante fortalecer el desempeño de la Secretaria con personas que apoyen la gestión y misión institucional a fin de responder eficazmente y de acuerdo a los requerimientos de los administrados ante las distintas temáticas que atiende la Dependencia.

De acuerdo al manual de funciones de la entidad recaen sobre la Secretaria de Interior, entre otras, funciones tales como :

- La identificación, estructuración e implantación de planes, programas y/o proyectos relacionados con la gestión del riesgo y la atención de desastre, la conservación del orden público y la seguridad, convivencia pacífica, Derechos Humanos (DD:HH) y DIH., en el Departamento del Atlántico.
- Estructurar las diferentes políticas departamentales en materia de gestión del riesgo y la atención de desastre, la conservación del orden público, seguridad, convivencia pacífica, Derechos Humanos y DIH., e insertarlas en el Plan de Desarrollo, dirigir las y coordinarlas mediante planes, programas y/o proyectos, para garantizar y ejercer el control de las mismas, en todo el Departamento del Atlántico.
- Propender por la debida ejecución de la legislación que acompaña los temas concernidos en el Departamento, de conformidad con las directrices señaladas por el Gobierno Nacional y Departamental.
- Diseñar y formular el Plan de Seguridad Ciudadana para el Departamento del Atlántico, con base en la recopilación y análisis de las estadísticas y estudios realizados por los organismos de seguridad.
- Dirigir los sistemas de información y de vigilancia especializada de las entidades territoriales que permitan mejorar la seguridad ciudadana y disminuir los niveles de delincuencia. Diseñar los informes de inversiones y gastos de los programas de su competencia que deben presentarse ante la Asamblea Departamental.

Por lo tanto es evidente la necesidad de contar con un soporte profesional y asistencial sólido que apoye y fortalezca la gestión institucional para el logro de los objetivos misionales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>Lo anterior, teniendo en cuenta además la multiplicidad de obligaciones que se derivan de los deberes misionales de la Secretaría, lo cual exige la necesidad de fortalecer institucionalmente la dependencia con personal idóneo que cuente con experiencia suficiente para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas a cargo en aras de permitir cumplir con celeridad, eficiencia, eficacia y calidad los cometidos a cargo y que contribuyan a mejorar la gestión de la Secretaría del Interior frente a la relación con las demás dependencias, con los otros organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo de la Secretaría.</p> <p>En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: <i>" (...)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del atlántico así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida."</i></p> <p>En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos administrativos y misionales de esta secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la dependencia.</p> <p>Así mismo el personal a contratar cuenta con los conocimientos técnicos y experticia de acuerdo al rol que deben desempeñar dentro de los procesos que la Secretaria desarrolla, de esta forma el Departamento brinda unos servicios idóneos, de alta calidad y expedito.</p> <p>Que de conformidad al certificado de idoneidad suscrito por la Secretaria del Interior se avala que el personal a contratar cuenta con una experiencia mínima en las actividades requeridas en el presente estudio previo.</p> <p>En ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado " FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO y código del proyecto 210020, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuesta adjunto al presente Estudio Previo.</p>
<p>6. Objeto contractual (descripción general):</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCION DEL DELITO Y CONSTRUCCION DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

6.1. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia).	PROFESIONAL EN SOCIOLOGÍA CON MÍNIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A	
8. Obligaciones del Contratante:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 		
9. Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<p>10. Obligaciones específicas del Contratista:</p>	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Brindar apoyo a la Secretaría del Interior de la Gobernación del atlántico en la formulación, seguimiento y ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2023 y plan integral de seguridad, justicia y convivencia departamental, en articulación con los distintos grupos de trabajo de esta dependencia. . Brindar apoyo a la Secretaria del Interior de Gobernación del Atlántico mediante la coordinación del equipo de prevención del delito y la violencia, el cual está a cargo de direccionar los proyectos para el fomento de la Convivencia Ciudadana y la Gestión de Seguridad. . Apoyar a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico en la revisión de las propuestas contractuales e informes de gestión presentados por las personas naturales y/ o jurídicas que se requieran contratar para cumplir las metas propuestas esta dependencia de conformidad con los lineamientos metodológicos requeridos para atender necesidades en materia de seguridad, convivencia ciudadana y justicia en el Departamento del Atlántico. . Brindar apoyo y acompañamiento metodológico al equipo de prevención del delito y la violencia, en la realización de estudios específicos de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia. . Brindar apoyo al diseño de metodologías de trabajo, de acuerdo con los requerimientos presentados por los equipos de trabajo que integran la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico. . Brindar asesoría y acompañamiento para la elaboración de informes y, en general, documentos de gestión del conocimiento para la toma de decisiones en lo concerniente a la política pública de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia. . Apoyar a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico brindando asesoría en la proyección de respuestas a las solicitudes de información y/o control político presentadas por la ciudadanía del Atlántico, la Asamblea Departamental o los entes de control.
	<p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p>	<p>N/A</p>
<p>11. Plazo de Ejecución:</p>	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre del 2023 y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
	<p>CONTRATISTAS</p>	<p>N/A</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:		Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
14. Capacidad Jurídica		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuesta. ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario – RUT ✓ Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia ✓ Copia de la Libreta Militar (menor de 50 años) o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional ✓ Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional ✓ Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar ✓ Copia del Diploma de Postgrado, en el caso que aplique ✓ Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) ✓ Certificación Bancaria.




ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	El valor estimado de la siguiente contratación es de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$11.726.530,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A						
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	Un pago al mes de ejecución contractual por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6.396.300,00) y un pago final a 31 de diciembre del 2023 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (5.330.230,00) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.						
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A						
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>202303006</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$ 11.730.000,00</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>20/09/2023</td> </tr> </table>		NUMERO:	202303006	VALOR:	\$ 11.730.000,00	FECHA:	20/09/2023
NUMERO:	202303006							
VALOR:	\$ 11.730.000,00							
FECHA:	20/09/2023							
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	Yesid Salomón Turbay Pereira						
	Identificación del Funcionario:	72.182.332						
	Cargo del Funcionario:	Secretario del Interior, Código 020, Grado 02						
	Dependencia:	Secretaria del Interior del Departamento						
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<p>20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>
---	---

FIRMAS Y APROBACIONES

<p>Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)</p>	<p>NOMBRE:</p>	<p>Yesid Salomón Turbay Pereira</p>
	<p>CARGO:</p>	<p>Secretario Del Interior</p>
	<p>FECHA:</p>	<p>Octubre de 2023</p>
	<p>FIRMA:</p>	
<p>Firma responsable (Secretario de despacho)</p>	<p>NOMBRE:</p>	<p>Yesid Salomón Turbay Pereira</p>
	<p>CARGO:</p>	<p>Secretario Del Interior</p>
	<p>FECHA:</p>	<p>Octubre de 2023</p>
	<p>FIRMA:</p>	